



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

RAD. T. 2020.00127.00

Santa Marta, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **RICARDO ALFONSO DANIES GONZÁLEZ**, instaura ACCION DE TUTELA en contra de **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES** al considerar que le ha sido conculcado el derecho fundamental de petición. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese a la accionada **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Se **REQUIERE** al despacho accionado para que en un término de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído allegue al presente trámite copia digitalizada del expediente radicado con el número 2020.00092.00, contentivo del proceso de restitución de inmueble arrendado seguido por el aquí accionante contra **FABIOLA CABALLERO ALTAHONA** y **VÍCTOR BARRIOS SUÁREZ**.

3. Vincúlese al presente trámite a FABIOLA CABALLERO ALTAHONA y VÍCTOR BARRIOS SUÁREZ, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
4. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

